

Expediente nº **Órgano Colegiado**

JGL/2025/17 La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de abril de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 16 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador de acta:

- Acta número 16 de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025.

**FIESTAS Expediente 5216/2025. Contrato Menor Actuación Duo Lady Marian.
Presentación candidatas Reinas de las Fiestas Patronales 2025**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Cristina Coves Jódar (1 de 2)
Firma: 24/04/2025
HASH: [REDACTED]



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Firma: 24/04/2025
HASH: [REDACTED]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 107

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar la Actuación musical del Duo Lady Marian

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por amenizar el acto de Presentación candidatas Reinas de las Fiestas Patronales 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Estefanía Suarez Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002520 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1818 de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Estefanía Suarez Martínez para la contratación de Contratar la Actuación musical del Duo Lady Marian; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002520

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Estefanía Suarez Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar la Actuación musical del Duo Lady Marian
- *Precio del contrato - 605 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 mayo 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6443/2022. Reconocimiento obligación factura "Suministro sistema megafonía en playas", trimestre 3 de 2024.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/08/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro mediante alquiler de un Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola en las temporadas de baño (2022/2023)".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995.
- Importe adjudicación: 33.462,06 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde del siguiente al de la formalización del contrato hasta el 30/11/2023.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/08/2022.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la primera prórroga para la anualidad 2024 (periodo del 01/03/2024 al 30/11/2024).

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato para la anualidad 2025 (periodo del 01/03/2025 al 30/11/2025).

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al trimestre 3 de 2024, por importe total de 10.716,78 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220250002308, por importe de 5.358,39 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1728 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995, en concepto de "*Suministro mediante alquiler de un Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1/000134	01/12/24	Trimestre 3º de 2024	5.358,39 €	220250002308

EVENTOS Expediente 4433/2025. Autorizaciones Música al Carrer_4 y 11 mayo 2025

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el ayuntamiento de Santa Pola, a través de su Concejalía de Fiestas, en apoyo a las escuelas de música y sus integrantes, ha organizado junto a la Escuela de Música Mestre Alfosea, unas actividades musicales al aire libre y en diferentes entornos de nuestra localidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1815 de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar la programación de actividades musicales del Proyecto Música al Carrer, que es la siguiente:

- 4 de mayo a las 11:30 h en la Glorieta: Grupo de Jazz.
- 11 de mayo a las 11:30 h en la Glorieta: Grupo de percusión, grupo de clarinetes y orquesta de la escuela.

2º Que el Departamento de Servicios Generales proceda a la instalación y al manejo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades:

Domingo 4 de mayo: 5 micrófonos y 5 sillas

Domingo 11 de mayo: Equipo de sonido con microfónica y 20 sillas

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se proceda a realizar todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

4º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos y a la Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 1587/2023. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24/02/2025, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1839 de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

2º Remitir a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

VILLA ADELAIDA - Expediente 6178/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAS SSGG INAUGURACIÓN VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Villa Adelaida está preparando la Inauguración del Centro Hans Maribel Shami y la casa museo de Villa Adelaida prevista para el jueves 10 de abril 2025.

Para poder realizar la inauguración es necesario contar con la participación de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para el montaje de la pantalla LED, sonido, micrófonos, atriles, montaje de carpas, traslado e instalación de mesas y traslado de material del IES Cap de l'Aljub encargados del catering.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para la inauguración de Villa Adelaida que se celebrará el 10 de abril de 2025 que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
------------	---------------	------------------------	---------------

21112 92910 15100 2 empleados 6 horas extraordinarias 210€

- para el personal laboral por valor de 210€ de la aplicación 21112 92910 15100 para 2 empleados que realizarán un total de 6 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220250002553, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1819 de 28 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por la concejalía de Villa Adelaida para la inauguración de la casa museo de Villa Adelaida el jueves 10 de abril 2025 en Villa Adelaida.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados

RECURSOS HUMANOS. Expediente 5437/2025. SERVICIOS GENERALES. PERSONAL LABORAL. MEDIA MARATÓN Y NAVIDAD ENERO 2025.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 10/02/2025 del Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de enero 2025: Media Maratón y Proyecto Navidad.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1836 de 31 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero 2025 (Media Maratón y Proyecto Navidad).

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
Ángel Gascón García (oficial)	15:44:00	27,91 €	439,12 €
Jesús Dolado Cobeta (oficial)	06:59:00	27,91 €	194,90 €
Jesús Zaragoza Maciá (oficial)	16:06:00	27,91 €	449,35 €
Andrés Manuel Lorenzo Asensio (oficial-conductor)	08:23:00	27,91 €	233,98 €
Policarpo García Portugués (oficial)	15:06:00	27,91 €	421,44 €



Antonio Irlés Nuñez (operario)	03:45:00	24,85 €	93,19 €
Diego Gonzalez Diaz (operario)	04:08:00	24,85 €	102,71 €
Juan Carlos Amador Calvero (operario)	04:20:00	24,85 €	107,68 €
Saray Marco Asensio (operario)	03:44:00	24,85 €	92,77 €
		TOTAL	2.135,15 €

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
Ángel Gascón García (oficial)	11:32:00	33,59 €	387,40 €
Jesús Dolado Cobeta (oficial)	13:36:00	33,59 €	456,82 €
Jesús Zaragoza Maciá (oficial)	16:57:00	33,59 €	569,35 €
Andrés Manuel Lorenzo Asensio (oficial-conductor)	15:51:00	33,59 €	532,40 €
Policarpo García Portugués (oficial)	18:26:00	33,59 €	619,18 €
Antonio Irlés Nuñez (operario)	11:58:00	29,90 €	357,80 €
Diego Gonzalez Diaz (operario)	07:03:00	29,90 €	210,80 €
Juan Carlos Amador Calvero (operario)	17:02:00	29,90 €	509,30 €
Saray Marco Asensio (operario)	17:59:00	29,90 €	537,70 €
		TOTAL	4.180,75 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

PARQUES Y JARDINES Expediente 6234/2025. Contrato Menor CABINA STANDAR AUTONOMA PERIODO SEMANA SANTA RECINTO BANCAL DE LA ARENA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 31/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: SUMINISTRO CABINA STANDAR SANITARIO PARA RECINTO BANCAL DE LA ARENA PARA EL PERIODO DE SEMANA SANTA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SUMINISTRO DE CABINA STANDAR AUTONOMA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TOI TOI POLY KLYN, con NIF A-62518121, con número de presupuesto 25032023 y por un importe de 495,64 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002774 por importe de 495,64 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1843 de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por TOI TOI POLY KLYN para la contratación de SUMINISTRO CABINA SANITARIO PERIODO SEMANA SANTA RECINTO BANCAL DE LA ARENA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 495,64 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002774

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de TOI TOI POLY KLYN, con CIF A-62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO CABINA SANITARIO PERIODO SEMANA SANTA RECINTO BANCAL DE LA ARENA

*Precio del contrato - 495,64 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 DIAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y

firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace:
[<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10419/2022. Reconocimiento obligación factura servicio Taller Pintura Casa Cultura, febrero 2025.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente n.º 10419/2022, con antecedente en el expediente n.º 2439780/2022, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio desarrollo "II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 26.408,97 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2024 al 24/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2025 al 24/02/2026.

QUINTO: Factura presentada por la contratista, en concepto de las sesiones del taller impartidas durante febrero de 2025, por importe de 1.552,00 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220239000554, por importe de 1.506,17 € para la anualidad 2025, y AD n.º 220250001323, por importe de 11.698,32 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1772 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de "II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la

Biblioteca de Gran Alacant" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura:

N.º	Fecha	Concepto/ Periodo	Total	N.º Doc AD
Emit- 69	24/03/2 5	Febrero 2025	1.506,17 €	220239000554 (194,00 €) / 220250001323 (1.312,17 €)

**CASA DE CULTURA Expediente 6333/2025. Contrato Menor espectáculo @
Rita_Trobador,**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 31/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar la representación del espectáculo en valenciano @ Rita_Trobador, concertada con los Institutos de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por ofrecer a los alumnos de los Institutos de Santa Pola, la representación que despertó gran interés y, generó reflexiones sobre el papel de la mujer en la creación literaria y en la sociedad de la época. Sin duda, esta experiencia será muy positiva para nuestros estudiantes, que valoraron tanto el contenido como la expresividad de la obra.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Joan Nave Fluxà. Esclafit Teatro, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto JOTEA-2025-23 y por un importe de 2.200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1847 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Joan Nave Fluxà. Esclafit Teatro para la contratación de Contratar la representación del espectáculo en valenciano @ Rita_Trobador, concertada con los Institutos de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.200 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Joan Nave Fluxà. Esclafit Teatro, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar la representación del espectáculo en valenciano @ Rita_Trobador, concertada con los Institutos de Santa Pola.

- *Precio del contrato - 2.200 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 13 mayo 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 7368/2023. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/39026 caducó el día 22 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1851 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/39026 caducó el día 22 de marzo de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida ,a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 2115/2022. Baja reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] titular de una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle [REDACTED] se solicita se dé de baja la citada reserva..

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1852 de 1 de abril de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Señalización Vial, para que proceda a la retirada de la mencionada reserva

Sanidad. Expediente 5783/2025. Sanidad. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "Akamaru" - [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 19/03/2025, núm. de Registro de Entrada 2025-E-RE-4618 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Staffordshire de nombre "Akamaru", microchip núm. 981.098.106.770.373, propiedad de [REDACTED] le esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone

a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1877 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire de nombre Akamaru, microchip núm. 981.098.106.770.373, propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 2681/2025. SERVICIOS GENERALES.
PERSONAL LABORAL. GRATIFICACION DICIEMBRE 2024**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimient
0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 15/01/2025 del Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de diciembre de 2024 (Proyecto navidad).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1864 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el

mes de diciembre de 2024.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
Jesús Zaragoza Maciá (oficial)	06:37:00	27,91 €	184,67 €
Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
Jesús Zaragoza Maciá (oficial)	08:42:00	33,59 €	292,23 €
Policarpo García Portugués (oficial)	03:15:00	33,59 €	109,17 €
Antonio Irlés Nuñez (operario)	14:54:00	29,90 €	445,51 €
Juan Carlos Amador Calvero (operario)	09:21:00	29,90 €	279,57 €
Saray Marco Asensio (operario)	08:26:00	29,90 €	252,16 €
		TOTAL	1.378,64 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 2658/2025. Intereses de demora derivados de Devolución de Ingresos Indebidos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes **antecedentes de hecho:**

I. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2025 se resolvió lo siguiente:

“PRIMERA.- Admitir la solicitud de fecha 13/11/2024 de abono de ingresos indebidamente realizados, presentada por D^a Elisabeth Nohales Aragonés, en calidad de representante de FERMÍN ESCOLANO TRITURATS S.L., con C.I.F. número B53126918, y en calidad de cesionaria de los derechos que la mercantil METRO UTIL, S.L., ostentaba en el Expediente 31/07 de petición de licencia de obra mayor para la construcción de un edificio en la calle Elche, esquina con Calle Marqués de Molins.

SEGUNDA.- Abonar a la mercantil FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL la cantidad de 26.747,96 €, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa placa datos técnicos: 13,82 €
- Tasa ocupación vía pública (O.V.P.) con materiales de construcción: 329,00 €
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): 26.405,14 €

TERCERA.- Devolver a la mercantil FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL la fianza en garantía de la daños en pavimentos de aceras y calzadas depositada por METRO ÚTIL SL por importe de 2.434,78 €.

CUARTA.-Informar a la mercantil FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL que se procederá al abono de los intereses de demora correspondientes al plazo que comprende desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido, es decir el 07/11/2024, hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

QUINTA.-Notificar la resolución a la interesada y al resto de personados en el expediente, si los hubiere, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
“

II. La propuesta de mandamiento de pago por concepto no presupuestario se realizó el día 21/02/2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. Artículo 32 de la Ley 58/2003, General Tributaria, relativo a la devolución de ingresos indebidos:

“1. La Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios, a los sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 221 de esta ley.

2. Con la devolución de ingresos indebidos la Administración Tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta Ley, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

...”

SEGUNDO. La última LPGE, **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023**, establece en su **DA 42ª** el interés legal del dinero. “

“Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, este queda establecido en el 3,25 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 4,0625 por ciento.

Tres. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 4,0625 por ciento.”

En tanto se apruebe la Ley de Presupuestos de 2025, se sigue aplicando el interés legal de dinero y de demora previstos para 2024, 3,25% y 4,0625% respectivamente, que resultaban ser prorrogados del 2023.

CÁLCULO DE LOS INTERESES DE DEMORA.

Fecha de ingreso indebido: 07/11/2024

Fecha de orden de pago: 21/02/2025.

Días transcurridos entre la fecha de realización del ingreso indebido y la fecha de orden de pago: 106.

Ingreso indebido: 26.747,96 €.

Interés de demora: 4,0625%

$26.747,96 \text{ €} \cdot (106 \text{ días} / 365 \text{ días}) \cdot 4,0625\% = 315,57 \text{ €}$

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1765 de 26 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación en concepto de intereses de demora por importe de 315,57 € con cargo al RC: 220250001927 .

RRHH 570/2025. Pago Factura ASISA marzo abril 2025

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dan cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se han recibido facturas N° 000250320023_00 de la empresa ASISA de fecha 01/03/2025, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de 50.398,20 € para el año 2025, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1785 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2025 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	Total Factura
000250320023_00	marzo abril 2025	7.851,90

2º- Abonar las citadas facturas a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 26874/2024. Aprobación factura certificación 1 dirección de obra calle del muelle

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de Conexión peatonal Castillo – paseo marítimo. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/12/2024 a la empresa AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP por un importe de 14.600 € que más la repercusión del IVA (3.066 €) asciende a un total de 17.666 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/03/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Almazora. y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número 38/2025, de fecha 13/03/2025, por un importe total de 2.649,9 €, presentada por AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1776 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/03/2025	38/2025	AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP	2.649,9 €	220250002492

FIESTAS Expediente 1993/2024. Contrato Menor Pago Factura Nº 3 Rasca y Pica

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa Estefanía Fernández Camino por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/03/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato

deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número 2025/003, de fecha 20/02/2025, por un importe total de 750 €, presentada por Estefanía Fernández Camino en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1788 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/02/2025	2025/3	Estefanía Fernández Camino	750 €	220250001193

Expediente 1101/2025. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dan cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fechas 12/11/2024, 09/12/2024 y 03/01/2025 por María del Carmen Martínez López, Jefa de Negociado de Turismo de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal Delegado y la Concejala de personal, donde indica los servicios extraordinarios realizados por personal funcionario adscrito a Turismo, durante los meses de octubre a diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1860 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Turismo, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 43200 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de octubre a diciembre de 2024.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total hora extra	Hora extra festiva	Precio Hora	Total hora extra festiva	Importe Total
Maria del Carmen Martinez Lopez	08:20:00	40,68 €	339,00 €	02:50:00	48,94 €	138,66 €	477,66 €
Jose Manuel Blasco Gomez	13:47:00	35,02 €	482,69 €	15:50:00	42,13 €	667,06 €	1.149,75 €

Estela Bonmati Soler	21:40:00	35,02 €	758,77 €	11:15:00	42,13 €	473,96 €	1.232,73 €
Ana Isabel Carral Belchi	03:50:00	30,47 €	116,80 €	18:02:00	36,66 €	661,10 €	777,90 €
Susana Medina Perez	06:40:00	26,14 €	174,27 €	09:32:00	31,45 €	299,82 €	474,09 €
TOTAL							4.112,13 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23153/2024. Aprobación factura dirección obra SUDS

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras en la ejecución de “implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds) en la avda. vicente blasco ibáñez” de santa pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa María Asunción Álvarez Amorós por un importe de 5.500 € que más la repercusión del IVA (1.155 €) asciende a un total de 6.655 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/03/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número W-2025-08, de fecha 15/03/2025, por un importe total de 1.563,93 €, presentada por María Asunción Álvarez Amorós en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejel en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1777 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/03/2025	W-2025-08	María Asunción Álvarez Amorós	1.563,93 €	220250002496

CASA CULTURA Expediente 2903/2025. Contrato Menor Factura N° 2159 Asociación

Cultural Teatro Rayuela

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de tres funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de la Asociación Cultural Teatro Rayuela adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Asociación Cultural Teatro Rayuela por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/03/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número Emit-2159, de fecha 17/03/2025, por un importe total de 1.000 €, presentada por Asociación Cultural Teatro Rayuela en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1789 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/03/2025	Emit-2159	Asociación Cultural Teatro Rayuela	1.000 €	220250002004

CASA DE CULTURA Expediente 2879/2025. Contrato Menor Vira León & The Birdies. III Festival la Bahía a Escena

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 31/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Concierto de Música del grupo "Vira León & The Birdies"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la celebración del III Festival la Bahía a Escena, organizado por la Concejalía de Cultura, con la programación de espectáculos de Danza, Circo y Música, y cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural en verano, en espacios públicos, a través de las artes escénicas



- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por THE NEST SWING DANCE STUDIO S.L, con NIF B42611988, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.751 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1835 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por THE NEST SWING DANCE STUDIO S.L para la contratación de Concierto de Música del grupo "Vira León & The Birdies"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.751 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º Habilitar a la Concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo.

3º Aprobar el Contrato de actuación con el grupo "Vira León & The Birdies", a cargo de THE NEST SWING DANCE STUDIO S.L.- B42611988, en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de THE NEST SWING DANCE STUDIO S.L, con CIF B42611988, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Concierto de Música del grupo "Vira León & The Birdies"

*Precio del contrato - 3.751 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Contrato Artístico Swing revisado

Sanidad. Expediente 5784/2025. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "Akamaru"-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 19/03/2025, núm. de Registro de Entrada 2025-E-RE-4618 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Staffordshire de nombre "Akamaru", microchip núm. 981.098.106.770.373, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1878 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire de nombre “Akamaru”, microchip núm. 981.098.106.770.373, propiedad de [REDACTED] y domicilio

habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

Expediente 19342/2023. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Interventor emite informe con fecha 31 de marzo de 2025, donde solicita, la realización de servicios extraordinarios en el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del presente, todo ello, con motivo de la acumulación de tareas en el departamento.

En relación a lo expuesto y previa petición realizada al Negociado de Nóminas, la Intervención Municipal ha realizado Retención de Crédito Nº RC 220250002831, para poder llevar a cabo dichos servicios extraordinarios.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1875 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Autorizar la realización de horas en concepto de servicios extraordinarios desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, al personal adscrito al Negociado de Intervención, con cargo al RC220250002831 por importe de 8.681,00€, según detalle:

- Andrés Sempere Antón: movimientos contables y fiscalización de expedientes. 50 h.
- María Victoria Barañano Unzurrunzaga: movimientos contables y fiscalización de expedientes. 50 h.
- Angela Nereida Boix Ruiz: movimientos contables y fiscalización de expedientes. 50 h.
- Sandra Montiel Linares: movimientos contables y fiscalización de expedientes. 50 h.
- Óscar Serna Alcaide: movimientos contables y fiscalización de expedientes. 50 h.
- Eduardo López Martínez: Elaboración de informes y asistencia a reuniones. 10 h.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4733/2020. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 55, Módulo 13, Altura 2ª, Plaza de la Virgen de Lourdes.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que realizada

revisión de los archivos de expedientes de cementerio obrantes en el Negociado de Contratación y Patrimonio, se ha detectado el presente expediente, en el que constan los siguientes antecedentes, sin que se haya realizado acuerdo de concesión ni expedido el oportuno título:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 26/05/2016
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 55, Modulo 13, Altura 2ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Lourdes.
- **Importe:** 1.395,00 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de los siguientes conceptos:

Concepto	Carta de pago	Importe
Concesión de derecho funerario	2018005723, de fecha 09/05/2018	1.395,00 €
Expedición de título	2018021384, de fecha 28/12/2018	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1880 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 55, Módulo 13, Altura 2ª, de la Plaza de la Virgen de Lourdes, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

GOBERNACIÓN. Expediente 1105/2023. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] titular de la tarjeta nº PR/03121/37761 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la citada tarjeta
Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTORICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1874 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º Dar de baja la Tarjeta PR/03121/37761 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida cuyo titular era [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]
- 2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6369/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN
CONTRATO PINTURA PARA TALLERES TAPIS**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 1 de abril de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, siendo el objeto: Adquisición de pintura para talleres de manualidades del centro de terapia ocupacional TAPIS.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por la Educadora del TAPIS, que expone la necesidad para llevar a cabo los talleres de manualidades que realizan los usuarios de dicho centro de terapia ocupacional.
- Presupuesto ofertado por DECORACIONES ANSAR, S.L., con CIF B53369344, por un importe de 122,33 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250002828 por importe de 500,00 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1908 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º Aprobar la oferta, expedida por DECORACIONES ANSAR, S.L., con CIF B53369344, para la contratación de adquisición de pintura para talleres de manualidades del centro de

terapia ocupacional TAPIS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 122,33 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002828.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de DECORACIONES ANSAR, S.L., con CIF B53369344, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Adquisición de pintura para talleres de manualidades del centro de terapia ocupacional TAPIS.
- * Precio del contrato – 122,33 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana
- * Lugar de prestación - Dependencias del TAPIS en Avda. Portus Illicitanus, 14 – bajos (Santa Pola)
- * Plazo de garantía – no procede
- * Responsable del contrato: D. Rafael García Navajas: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el certificado de titularidad bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 1318/2025. Contrato Menor - APROB FACT LIBROS SERIE BASICA QUADERNS SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes

antecedentes:

1. Contrato menor para la Edición, diseño y maquetación de libros de pequeño formato de la Serie Básica de Quaderns de Santa Pola relacionados con trabajos de investigación de carácter local adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ por un importe de 1.730 € que más la repercusión del IVA (69,2 €) asciende a un total de 1.799,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/03/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número 1/4, de fecha 12/03/2025, por un importe total de 1.799,2 €, presentada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1821 de 31 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/03/2025	1/4	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1.799,2 €	220250002035

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3966/2022. Reconocimiento obligación factura "Programa bienestar emocional y envejecimiento activo", febrero.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone, que se apertura expediente n.º 3966/2022, con antecedente en el expediente n.º 13927/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314.
- Importe adjudicación: 6.000,00 €, IVA exento.
- Duración: La ejecución del contrato se realizará entre los meses de enero y julio de 2022, a contar desde del día siguiente al de la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse 3 anualidades y se ejecutará entre los meses de enero y julio de cada anualidad.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2022 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 3 anualidades, hasta el 31/07/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio ejecutado durante el mes de febrero de 2025, por importe de 1.200,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220239000035, por importe de 6.000,00 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1848 de 31 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314, correspondiente al contrato de servicio de "Programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
250005	28/02/25	Febrero 2025	1.200,00 €	220239000035

BIBLIOTECA - Expediente 5191/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAS SSGG SANT JORDI

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el jueves 05 de junio de 2025 desde las 19:00 hasta las 21:00 horas la celebración de la entrega de premios SANT JORDI 2025 en el patio de armas del Castillo Fortaleza.

Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

En el evento se realizará la entrega de premios Sant Jordi y habrá una actuación de un grupo teatral.

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para el montaje del escenario, traslado y manejo del equipo de sonido, traslado e instalación de sillas y atril.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para la actividad que se celebrará el jueves 05 de junio de 2025 consistente en la entrega de premios SANT JORDI 2025 que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
------------	---------------	------------------------	---------------

21112 92910 15100 2 empleados 12 horas extraordinarias 420€
para el personal laboral por valor de 420€ de la aplicación 21112 92910 15100 para 2
empleados que realizarán un total de 12 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo
de los eventos. Visto el documento RC n.º 220250002818, emitido por el Departamento de
Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1871 de 1 de abril de 2025 fiscalizada
favorablemente con fecha de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar servicios
extraordinarios, por 2 empleados con un total de 12 horas extraordinarias y un valor de 420€,
en las actividades programadas por la concejalía de Cultura para la entrega de premios del
Sant Jordi que tendrá lugar en el patio del Castillo el jueves 5 de junio de 2025.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe
de los servicios realizados

Aquarium. Expediente 971/2025. Aprobación Convenio colaboración OCEANOGRÀFIC y Ayuntamiento de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que desde la
Concejalía de Pesca se propone en fecha 2 de abril de 2025, en base a lo siguiente:

-EL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Pola y a
la red valenciana de museos fue creado en 1983 con el objetivo de conservar, exponer,
divulgar la cultura marinera y el patrimonio local, y que recientemente ha incorporado como
sede externa del museo al Acuario de Santa Pola como una de sus salas externas. Entre las
acciones desarrolladas por EL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA se incluye:

- Colaboración con pescadores de la bahía de Santa Pola.
- Realización de talleres participativos con la ciudadanía.
- La recuperación de la cultura marinera y su patrimonio tangible e intangible.
- Actividades científico divulgativas
- La colaboración con el Centro de Investigaciones Marinas dependiente del
Ayuntamiento de Santa Pola y la Universidad de Alicante. (CIMAR)

-FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC es una fundación (i) válidamente constituida en virtud de
escritura pública otorgada el día 9 de marzo de 2016 ante el Notario del Ilustre Colegio de
Valencia, Don Alejandro Cervera Taulet, bajo el número 863 de su protocolo; (ii)
debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el
número 598V; y (iii) con un único socio fundacional que es la sociedad mercantil
AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L. y cuyo principal objetivo, al margen de los propios de
gestión y explotación del Oceanogràfic –según se define más abajo– es la investigación y
conservación de las especies marinas y sus hábitats naturales así como la educación y
divulgación científica.

Que el objeto social de AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L. consiste, principalmente, en la
gestión y explotación de las actividades y servicios a desarrollar en determinados inmuebles e

instalaciones de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia, incluyendo cómo áreas estratégicas las divulgativas y de educación del público visitante y, a través de FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC, las de investigación y conservación de las especies marinas y sus hábitats naturales.

Que, por su parte, AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L. ha resultado adjudicataria del contrato número PA 7/14 de la Generalitat Valenciana para la “Gestión y explotación de los edificios e instalaciones del Oceanogràfic y el Àgora y apoyo a Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A., para la dinamización de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias” (el “**Contrato con CACSA**”), de modo que, como consecuencia de ello, AVANQUA es la empresa titular de la explotación y gestión del complejo Oceanogràfic (en adelante, el “**Oceanogràfic**”) -el cual se integra en el más amplio de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia, propiedad de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. –“**CACSA**”-, dentro del cual se encuentra un equipo técnico y humano responsable del bienestar y salud de los animales albergados, así como del desarrollo de líneas de investigación para su conservación, cuidado y mejora.

Que, en consecuencia, la FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC y AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L., en el marco de la vinculación que ambas mantienen con el Oceanogràfic, y como instituciones cada una de ellas dedicadas, entre otros fines, a la divulgación científica y a la educación, tienen entre sus principales y comunes objetivos la investigación y conservación de las especies marinas y sus hábitats naturales, manteniendo una estrecha relación de colaboración entre ellas y poniendo para ello AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L. a disposición de la FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC las infraestructuras, el material biológico y los recursos técnicos y humanos especializados requeridos para la consecución de tales fines y objetivos, respetando y no interfiriendo en la actividad de explotación y gestión del mismo.

Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar un Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo es el apoyo mutuo entre las 3 instituciones en actividades que redunden en la conservación del medio marino.

SEGUNDA.- Entre las acciones a desarrollar se incluyen:

1. la FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC y el AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA-MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA colaborarán en el desarrollo de acciones de recuperación y rescate de especies protegidas provenientes de la pesca, atendiendo fundamentalmente a la fauna que pudiera llegar desde la cofradía de pescadores de Santa Pola (actualmente la flota pesquera más potente de toda la Comunitat Valenciana), manteniendo los animales en el acuario hasta su posible recogida por los técnicos del Oceanogràfic o incluso facilitando su transporte hasta las instalaciones del Oceanogràfic.
2. En particular, ambas entidades se apoyarán mutuamente en el desarrollo de esta actividad de recuperación pudiendo dar visibilidad al público de la misma. El acuario además de la recepción de animales y la colaboración con la sensibilización y concienciación de pescadores para que colaboren en las tareas de recuperación, podrá aportar instalaciones para el alojamiento temporal de especies con valor en conservación durante su fase de recuperación (como tortugas marinas, caballitos de mar, huevos de tiburones y rayas, invertebrados, etc) aportando la Fundación Oceanogràfic la supervisión veterinaria y asesoramiento técnico necesarios para la realización de esta labor con las máximas garantías.
3. Ambas entidades podrán compartir además material o contenidos educativos y colaborar en

acciones conjuntas con la ciudadanía para promocionar la conservación del medio marino.

4. Ambas entidades trabajarán mutuamente para identificar nuevas propuestas de colaboración y se darán apoyo para el trabajo de campo.

5. El MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA también podrá dar apoyo a AVANQUA OCEANOGRÀFIC SL para la adquisición de peces procedentes de la pesca local con el fin de que puedan ser exhibidos en el acuario valenciano con fines educativos y de sensibilización social. Del mismo modo, el personal técnico de la FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC y AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L podrá dar apoyo al acuario del MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA en la mejora de sus contenidos o su funcionamiento interno.

6. Se podrá planificar conjuntamente los trabajos y difundir el material elaborado a través de los diferentes canales de comunicación gestionados por ambas instituciones. Se dará visibilidad a ambas instituciones.

Habiendo recibido propuesta de convenio con el visto bueno de la Secretaría General de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1920 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- Aprobación del presente convenio de colaboración entre AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA P-0312100A y FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC DE LA COMUNITAT VALENCIANA con C.I.F.: G-98.814.577 y AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L. con CIF B98725252.
- Autorizar a la Alcaldesa como representante del Ayuntamiento de Santa Pola a la firma del presente convenio de colaboración, y cuantos documentos sean necesarios.
- Notificar el presente acuerdo a FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC DE LA COMUNITAT VALENCIANA con C.I.F.: G-98.814.577 y AVANQUA OCEANOGRÀFIC S.L. con CIF B98725252.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Acuerdo convenio colaboración Oceanografic y Ayuntamiento de Santa Pola - Museo del Mar

Contratación y Patrimonio.- Expediente 8598/2024. Contrato de Servicios.- Adjudicación contrato

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Objeto: *"Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web"*.

2º.- Inicio expediente: acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/11/2024.

3º.- Aprobación expediente: acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23/01/2025.

4º.- Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

5º.- Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º.- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º.- Licitadores que han participado en el procedimiento:

AZIGRENE CONSULTORES, S.L. B97233092

8º.- Apertura sobre 1 (documentación administrativa): Mesa de Contratación, de fecha 10/02/2025.

9º.- Informe emitido por la Responsable del Contrato, de fechas 11/02/2025, relativo a los criterios basados en “juicios de valor”, que se adjunta y forma parte de este acuerdo.

10º.- Apertura sobre 2 (proposición económica): Mesa de Contratación, de fecha 13/02/2025.

11º.- Informe valoración oferta, emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 19/02/2025, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

12º.- Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 28/02/2025, se le requiere al licitador AZIGRENE CONSULTORES, S.L., que ha presentado la mejor oferta al citado procedimiento, para que presente la documentación reflejada en la cláusula DECIMOSÉPTIMA del pliego.

13º.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13/02/2025 y en base a la documentación aportada por el licitador AZIGRENE CONSULTORES, S.L., ACUERDA:

- Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato “*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*”, en favor de AZIGRENE CONSULTORES, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1827 de 31 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Admitir al siguiente licitador en el procedimiento de licitación “*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*”:

AZIGRENE CONSULTORES, S.L. B97233092

SEGUNDO: Clasificar la oferta del licitador en el siguiente orden decreciente:

1º AZIGRENE CONSULTORES, S.L.- CIF B97233092 100 PUNTOS

TERCERO: Adjudicar el contrato “*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*”, en favor de AZIGRENE CONSULTORES, S.L., con CIF B97233092, por un importe de 40.656 € (B.I. 33.600 € + IVA 7.056 €), con cargo a los autorizados A 220250002483, A 220259000055 y A 220259000056; por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP e informe técnico emitido por el responsable del contrato, referenciado en el apartado 11º de los antecedentes (que se adjunta, que forma

parte y sirve de motivación para el presente acuerdo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de 40.656 euros, con cargo a los autorizados, con el siguiente desglose:

Anualidad 2025 (9 meses) 15.246 € con cargo al autorizado A 220250002483

Anualidad 2026 (12 meses) 20.328 €, con cargo al autorizado A 220259000055

Anualidad 2027 (3 meses) 5.082 €, con cargo al autorizado A 220259000056

QUINTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe valoración sobre 1
- Anexo 4. Informe valoración sobre 2

COMERCIO. Expediente 6397/2025. Contrato Menor. Realización de servicio: revisión preventiva de puertas automáticas del mercado de abastos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 02/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de servicio: revisión preventiva de puertas automáticas del mercado de abastos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Revisar de forma preventiva las 5 puertas automáticas del mercado de abastos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L., con NIF B54835665, con número de presupuesto 1-000225 y por un importe de 1.489,99 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002887 por importe de 1.489,99 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1927 de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L. para la contratación de Realización de servicio: revisión preventiva de puertas automáticas del mercado de abastos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.489,99 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002887

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L., con CIF B54835665, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de servicio: revisión preventiva de puertas automáticas del mercado de abastos

*Precio del contrato - 1.489,99 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, a tenor del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-. E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2749/2025. Contrato Menor Pago Factura nº 1 Coral Villa Santa Pola

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuaciones Coral Villa de Santa Pola en el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa Coral Villa de Santa Pola por un importe de 6.300 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 6.300 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/03/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número SP2025-001, de fecha 12/03/2025, por un importe total de 850 €, presentada por Coral Villa de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1824 de 31 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/03/2025	SP2025-001	Coral Villa de Santa Pola	850 €	220250001459

**PARQUES Y JARDINES Expediente 238/2025. PAGO FACT. Nº 5 YA GAO
SERVICIO DE PINTAR Y DECORAR BANCOS**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO PINTAR Y DECORAR BANCOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa YA GAO por un importe de 1.700 € que más la repercusión del IVA (357 €) asciende a un total de 2.057 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/03/2025 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número 5, de fecha 28/03/2025, por un importe total de 2.057 €, presentada por YA GAO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1845 de 31 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/03/2025	5	YA GAO	2.057 €	220250000325

Expediente 17182/2024. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Junta de Gobierno Local de 14/08/2024 del Ayuntamiento de Santa Pola acordó: “Desestimar las reclamaciones de salarios impagados por la mercantil Ambipar Response SL, formuladas por

los siguientes interesados(entre ellos el demandante), por no tener competencias el Ayuntamiento para atender lo solicitado, de conformidad con el informe del Secretario General de fecha 29 /07/2024, transcrito íntegramente en el antecedente Séptimo y que sirve de motivación al presente acuerdo.”

Con fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco el Juzgado de lo Social N° 4 de Elche dicta SENTENCIA N.º 98/2025 en el Procedimiento ordinario 894/2024 instado por [REDACTED] contra AYUNTAMIENTO SANTA POLA y AMBIPAR RESPONSE S.L (anteriormente OFFSHORE SPECIAL SERVICES S.L) en Reclamación de la cantidad de 1802,08 euros por los salarios adeudados del mes de junio de 2024 al estar trabajando en el servicio de playas del Excmo Ayuntamiento de Santa Pola como responsable del puesto de Socorrista con la empresa concesionaria OFFSHORE SPECIAL SERVICES S.L. Se reclama por el trabajador, los salarios correspondientes al mes de junio de 2024, a) Salario base: 1.252,91 euros al mes. b) P.P Pagas extras : 208,81 euros al mes. COMP PERSONAL 100,23 euros COMPL PTO TRABAJO 109,88 euros PLUS DE TRANSPORTE 130,25 euros Total Adeudado 1802,08 euros.

La Sentencia refiere entre otros argumentos:

“En consecuencia y a los efectos del artículo 93.1 de la LJCA declaramos que el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores -ya sea el de 1994 como el vigente- en relación con los artículos 104 y 127.1 y 2 de la LGSS de 1994 -actuales artículos 142 y 168.1.y 2 de la LGSS de 2015- se interpretan en el sentido de que una Administración Pública que contrata la gestión de un servicio público con una empresa, responde solidariamente por los incumplimientos de la concesionaria respecto del pago de cotizaciones a la Seguridad Social. Siendo que las cantidades que corresponderían al mes no han sido controvertidas, siendo no obstante que por lo anteriormente expuesto, queda acreditado que no se desarrollaron trabajos por el mes completo, procede la estimación parcial, siendo debida en atención al numero de días trabajados de ese mes, 20, la cantidad por todos los conceptos reclamados de 1201,38 euros debiendo responder de forma solidaria las partes codemandadas, con lo dispuesto en el artículo 42 del ET y el Fundamento de Derecho precedente y, sin perjuicio, del correspondiente derecho de repetición. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 ET, será de aplicación un interés del 10% en concepto de mora respecto de los conceptos salariales reclamados.

Queda de la prueba practicada, que es la documental obrante en autos , acreditado y sin genero de duda alguna la existencia de la relación laboral, siendo que no solo la vida laboral así lo acredita, es que igualmente existe la resolución dictada por el Ayuntamiento demandado que evidencian la realidad de la misma y ello en la forma contenida en los hechos declarados probados. En cuanto al periodo trabajado, resulta que atendida la vida laboral y sin que exista prueba alguna en contra, el demandante no ha desempeñado todo el mes integro los trabajos, siendo ademas que en su condición de fijo discontinuo, es llamado para el inicio el día 1, conforme se acredita del documento numero 2 de los presentados por la demandante junto a la demanda, pero no desempeña de forma ininterrumpida dichos trabajos, siendo que realmente lo hace en un primer periodo del día 1 de junio al 2 de junio, un segundo periodo el 8 y 9 de junio, y un ultimo periodo del 15 de junio al 30 de junio.

Y el FALLO: Que ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta a instancia de DON



██████████ contra el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, y contra la AMBIPAR RESPONSE S.L (anteriormente OFFSHORE SPECIAL SERVICES S.L DEBO CONDENAR Y CONDENO a las partes codemandadas a abonar, de manera solidaria, a la actora la cantidad de 1201,38 euros, cantidad que devengará el 10 % de interés por mora. El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.”

El Pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato dice en en su cláusula 23.2: “la obligación del contratista de cumplir con sus responsabilidades laborales.23.2.

Obligaciones laborales, sociales y de transparencia El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

23.6 Otras obligaciones del contratista 5. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. Obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

6. El contratista esta obligado a facilitar a la entidad contratante la información que por ésta le sea solicitada, a los efectos de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en los supuestos en los que la subrogación sea de aplicación. En concreto deberá aportar la información a la que se refiere el artículo 130.1 segundo párrafo de la LCSP, así como los datos sobre posibles deudas pendientes en concepto de pago de salarios y de cuotas de Seguridad Social, de los litigios pendientes en esta materia, y toda aquella información que pueda permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación. A esta obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Si una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista. Es obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.”

El Artículo 213 LCSP. Efectos de la resolución.

- “1. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
2. El incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones del contrato determinará para aquella, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
4. Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205.
5. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.”

El contrato venció en diciembre de 2024 sin embargo está pendiente la extinción del mismo, por resolución, o bien por su cumplimiento firmando el acta de recepción por estar conforme la administración con las prestaciones realizadas de acuerdo con el Artículo 209 de la Ley de Contratos, y posterior liquidación del contrato.

Existe en el expediente una propuesta de RESOLUCION DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y OFFSHORE SPECIAL SERVICES S.L., y propuesta de liquidación sin que se haya realizado actuación administrativa posterior.

Están pendientes ante el Juzgado otras demandas por impago de salarios de los siguientes trabajadores:

APELLIDOS	NOMBRE		
		1.459,55 €	
		620,34 €	
		805,40 €	
		1.802,08 €	
		1.802,08 €	1.802,08 € También reclama salarios de agosto y sept de 2022, sin indicar importe
		981,12 €	981,12 €
		620,34 €	620,34 €
		632,47 €	632,47 €
		708,96 €	708,96 €



	1.802,08 €	1.802,08 €
	779,90 €	779,90 €
	708,96 €	708,96 €
	708,96 €	708,96 €
	13.432,24	
	€	
		13.432,24
		€

Excepto la de [redacted] desistida y la del demandante [redacted] ya sentenciada.

Existe una garantía depositada ante el Ayuntamiento mediante aval para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asciende a 61.138,63 que se ejecutaría en pago de las obligaciones incumplidas.

En cualquier caso, se resuelva el contrato por incumplimiento o por mutuo acuerdo, la garantía responderá de los incumplimientos del contratista y en concreto los salarios impagados a sus trabajadores.

Está acreditado por la sentencia referida que la contratista debe a [redacted] la cantidad de 1201,38 euros, cantidad que devengará el 10 % de interés por mora.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1879 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

GoPRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA N.º 98/2025 en el Procedimiento ordinario 894/2024 instado por [redacted] contra AYUNTAMIENTO SANTA POLA y AMBIPAR RESPONSE S.L (anteriormente OFFSHORE SPECIAL SERVICES S.L) por la que se condena a las partes codemandadas a abonar, de manera solidaria, a la actora la cantidad de 1201,38 euros, cantidad que devengará el 10 % de interés por mora.

SEGUNDO: En virtud de los dispuesto en el Pliego de cláusulas del contrato, requerir como única responsable a la empresa contratista de "SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA, Y PLAYAS ACCESIBLES A PRESTAR EN EL LITORAL DEL MUNICIPIO DE SANTA POLA" AMBIPAR RESPONSE S.L, el pago a [redacted] de la cantidad de 1201,38 euros, cantidad que devengará el 10 % de interés por mora.

TERCERO: En caso de que la empresa no acredite al Ayuntamiento el cumplimiento del pago del salario al trabajador demandante en el plazo de diez días, se incoará el expediente de resolución del contrato por incumplimiento del contratista de *sus responsabilidades laborales establecidas en el Pliego de cláusulas del contrato.*

Expediente 6713/2025. Mercados -FOOD-TRUCK HAMBURGUESERIA AV/ESCANDINAVIA PARKING CORREOS

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN, de fecha 30.12.24, en la que solicita autorización para la instalación de una Food Truck Hamburguesería con terraza, en la Avda. Escandinavia junto correos (parking), del 16 al 27 de abril y del 21 de junio al 31 de Agosto 2025. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1954 de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Desestimar la instalación de 30 m² de terraza con mesas y sillas, solicitada por D. Alejandro García Guzmán, en base al Acta de la Comisión de Valoración de Kioscos y al informe técnico de fecha 18 de marzo, ya que no se considera procedente, puesto que se deberían instalar en este caso servicios higiénicos, siendo esto un agravio comparativo respecto de otros locales de restauración cercanos.

2º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**.*

- **AUTORIZADO: D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ ESCANDINAVIA PARKING JUNTO CORREOS**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (HAMBURGUESERÍA) SIN TERRAZA**
- **FECHAS: DEL 16 AL 27 DE ABRIL Y DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2025**
- **METROS: 8 M2**

3º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. La fianza queda depositada la del 2024 que no ha sido solicitada su devolución.
3. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

según Anexo X del R.D. 143/2015.

4. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
5. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
6. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
7. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
8. Plan de evacuación y/o emergencia.
9. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
10. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
11. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
12. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143/2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

4º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

5º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

6º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

7º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2025.

8º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

9º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda

obtener.

10º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 6487/2025. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha uno de abril de 2025 se ha notificado al Ayuntamiento Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elche dictado en el Procedimiento abreviado 97/2025. Negociado: 67 92/2025. a instancias de D^a [REDACTED] contra resolución del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 12/12/2024 con número de expediente 5440/2023 dictada por la Sra. Alcaldesa mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Órgano Técnico de Selección encargado del proceso selectivo para la provisión en propiedad por el procedimiento de promoción interna ordinaria, de DOS plazas de Oficial de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1944 de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º uno de Elche, en el Procedimiento Abreviado nº 97/2025 a instancias de D^a [REDACTED] contra este Ayuntamiento mediante la remisión del expediente administrativo completo numerado, foliado, con índice de documentos, por el sistema INSIDE en el plazo de veinte días.

SEGUNDO: Emplazar a los interesados en el expediente, por si a su derecho conviene personarse en el procedimiento, en el plazo de 9 días.

TERCERO: Designar al letrado Juan Luis Díaz García en virtud del contrato de servicio de "Asistencia jurídica externa del Ayuntamiento de Santa Pola" suscrito con fecha 21-2-2025, para que asuma la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Santa Pola en este procedimiento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de personal para que cumplan los puntos primero y segundo del acuerdo, y al resto de interesados.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4822/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Vicenta Ruso, marzo 2025.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Contrato de Servicios - Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta

Ruso.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 167.183,28 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórroga anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciendo el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a marzo de 2025, por importe total de 6.965,97 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento AD n.º 220249000106, por importe de 83.591,64 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1869 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.24	31/03/25	Marzo 2025	6.965,97 €	220249000106

Fiestas. Expediente 23125/2024. Contrato Menor-Pago factura " Trabajos de montaje, puesta a punto y desmontaje caseta del belén municipal".

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa DISEÑO STUDIO 17 S.L. por un importe de 7.095 € que más la repercusión del IVA (1.489,95 €) asciende a un total de 8.584,95 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/03/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número Emit-10, de fecha 11/12/2024, por un importe total de 8.584,95 €, presentada por DISEÑO STUDIO 17 S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1837 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/12/2024	Emit-10	DISEÑO STUDIO 17, S.L.	8.584,95 €	220250002583

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3265/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza José Tovar, marzo 2025.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente 3265/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13601/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares – Lote 7: José Tovar.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser, Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 33.483,12 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista por importe de 1.395,13 €, correspondiente a marzo de 2025.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000107, por importe de 1.395,13 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1870 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 7: José Tovar":

Nº	Fecha	Periodo/Concepto	Importe	N.º Doc AD
25.0099.25	28/02/25	Marzo 2025	1.395,13 €	220249000107

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, marzo 2025.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente 3244/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13594/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a marzo de 2025, por importe de 3.461,81 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000146, por importe de 32.886,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1868 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.23	31/03/25	Marzo 2025	3.461,81 €	220249000146

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento obligación factura suministro material señalización vial.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material nº 19 de 2025, por importe total de 10.458,45 €.

QUINTO: Albaranes de entrega, acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000181, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1867 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S.A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola", por los importes y con cargo al movimiento contable indicados:

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-25-01/189	31/03/25	Pedido 19 de 2025	10.458,45 €	220249000181

BIBLIOTECA - Expediente 6673/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN VINILO Y BANDEROLA EXPOSICIÓN VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación:

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 03/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de vinilo y banderola para Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de publicitar y señalar la exposición de Shami Mendiratta que será la primera que se realizará en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras (Villa Adelaida) y será un elemento importante en la inauguración del centro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SANTIAGO BUADES BLASCO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P_8 y por un importe de 342,43 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002941 por importe de 342,43 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1957 de 3 de abril de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SANTIAGO BUADES BLASCO para la contratación de adquisición de vinilo y banderola para Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 342,43 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002941

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SANTIAGO BUADES BLASCO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - adquisición de vinilo y banderola para Villa Adelaida

*Precio del contrato - 342,43 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 ABRIL 2025

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6543/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO COJIN SILLA OFICINA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 2 de abril de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Suministros**, siendo el **objeto**: Adquisición de cojín para silla oficina.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que expone la necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar en el departamento de Servicios Sociales.

- Presupuesto ofertado por AMAYA SÁNCHEZ GÓMEZ, con CIF [REDACTED] por un importe de 65,00 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, el precio estimado del contrato se corresponde con el precio general de mercado.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250002930 por importe de 65,00 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1945 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por AMAYA SÁNCHEZ GÓMEZ, con CIF [REDACTED] para la contratación de adquisición de cojín para silla oficina; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 65,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º:220250002930.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMAYA SÁNCHEZ GÓMEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Adquisición de cojín para silla oficina.
- * Precio del contrato – 65,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana
- * Lugar de prestación: 2ª planta del Centro Cívico y Social de Santa Pola, en C/ Castaños, 10-12 – 03130 Santa Pola
- * Plazo de garantía – no procede
- * Responsable del contrato: D. Rafael García Navajas: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el certificado de titularidad bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 6631/2025. Contrato Menor Comida ivaj erasmus escena

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 04/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Comida director ivaj y grupo teatro erasmus a escena

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por a necesidad de cubrir la manutención del equipo de trabajo de actores y técnicos venidos desde la Universidad de Valencia, que realizarán el día 9 de junio dos representaciones de la obra "Erasmus a Escena", de manera altruista, en la Casa de Cultura, y que contará con la presencia del director general del IVAJ. Se cuenta con menú de 30 euros y por un total de 20 personas comensales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GASTROLUCIA SL, con NIF B09799990, con número de presupuesto 9/6/2025 y por un importe de 600 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002923 por importe de 600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1965 de 4 de abril de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GASTROLUCIA SL para la contratación de Comida director IVAJ y grupo teatro Erasmus a Escena; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250002923

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GASTROLUCIA SL, con CIF B09799990, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Comida director IVAJ y grupo teatro Erasmus a Escena
- *Precio del contrato - 600 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - junio 2025
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 raco jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 5971/2025. Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFORMACION Y ESTADISTICA con fecha 04/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: ADQUISICION Y COLOCACION DE TRES ESTORES OFICINA DE GRAN ALACANT

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por LUIS ALBERTO SANCHEZ BRAU, en el que se establece que la necesidad viene motivada por DETERIORO DE LOS TRES ESTORES EXISTENTES EN LA OFICINA DE GRAN ALACANT
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CERRAJERIA Y PERSIANAS SANTA POLA-JUAN HELLIN MUÑOZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 33.25 y por un importe de 635,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002888 por importe de 635,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1968 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por CERRAJERIA Y PERSIANAS SANTA POLA-JUAN HELLIN MUÑOZ para la contratación de ADQUISICION Y COLOCACION DE TRES ESTORES OFICINA DE GRAN ALACANT; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 635,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002888

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de CERRAJERIA Y PERSIANAS SANTA POLA-JUAN HELLIN MUÑOZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ADQUISICION Y COLOCACION DE TRES ESTORES OFICINA DE GRAN ALACANT

*Precio del contrato - 635,25 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - UN MES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: LUIS ALBERTO SANCHEZ BRAU E-mail: aparejador4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “ESTADISTICA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS->

2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11503/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio Escuelas Deportivas Municipales", marzo 2025.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.
- Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a marzo de 2025, por importe total de 4.241,03 €.

QUINTO: Informe de conformidad, y acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220239000210, por importe de 78.077,60 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1935 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200, en concepto del contrato de "Servicio de Escuelas Deportivas Municipales":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
2025-E/6	31/03/25	Marzo 2025	4.241,03 €	220239000210

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3270/2025. Certificación consorcio residuos enero 2025

Favorable

Tipo de votación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 107

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone. que con fecha 20/03/2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 247 del mes de enero a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 0022/2025 de fecha 10 de marzo, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de enero.

Consta por último informe de fecha 20/03/2025 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de enero de 2025 al que corresponde la factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de enero de 2025, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º 220250000999 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1905 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 81.615,12 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 247 de fecha 10/03/2025, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de enero de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 25152/2024. Estimación Reclamación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por la mercantil A. Saorin Montaje De Stand S.L. de daños materiales provocados en un stand en agosto de 2024. Presenta factura proforma con una valoración de los daños por importe de 302,50 euros.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 107



2.- Informe Técnico del Departamento de Servicios Generales, de fecha 29/11/2024, que dice: *“(..). Una vez retirado, se detecta por la empresa instaladora la perforación de las cuatro paredes así como los tres frontis del stand solicitando al Ayuntamiento el pago de los daños.*

Se comunica que este Departamento el pasado mes de agosto realizó en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola, dentro de la Programación “Festes d’Estiu”, a iniciativa de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola, una obra de teatro sobre la Venida de la Virgen de Loreto. Dicho stand interfería de manera, tanto visual, como operativamente, en el correcto desarrollo de la obra de teatro, por lo que se solicitó a la Concejalía de Cultura y Fiestas, la retirada o desplazamiento de la misma que no se produjo, por lo que se tuvo que cubrir con moqueta azul y cinta adhesiva, la cual se desprendía por el material, ante la dificultad de continuar con la obra de teatro, se tuvo que sujetar por un operario en pleno acto con unas grapas de punta fina (...).”

3.- Postura de la compañía de seguros Berckley de fecha 12/12/2024, con referencia para el siniestro 2024042558, que dice: *“el importe reclamado, 302,50 € es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la misma, teniendo que asumir, si procede, el importe reclamado directamente el propio asegurado(...).”*

4.- Informe Técnico del Departamento de Cultura. de fecha 9/01/2025 que dice: *“(..). se propone aceptar la reclamación formulada, ya que los daños fueron provocados por personal municipal.(..).”*

5.- Concedido trámite de audiencia a la mercantil A. Saorin Montaje De Stand S.L con fecha 14/01/2025 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Informe jurídico, de fecha 16/01/2025 que dice: *“(..).se entiende de interés la incorporación de información sobre las siguientes cuestiones:*

- Informe del Servicio Municipal de Cultura, Fiestas, Eventos, sobre si se efectuó o no a la Asociación de Moros y Cristianos requerimiento de actuación (a la vista de la necesidad que surgió y expuesta en los informes que constan en el expediente), y, en su caso, cumplimiento del mismo y del Decreto por el que se le autorizaba la instalación de referencia.*
- Efectuado lo anterior conceder nuevo trámite de audiencia a los interesados, requiriendo, así mismo, a la mercantil reclamante la acreditación de la legitimación activa en base a lo expuesto previamente sobre el particular.(..).”*

7.- Informe Técnico del Departamento de Cultura. de fecha 4/03/2025 que dice: *“(..). La autorización se aprobó sin tener conocimiento de que la posición de la caseta podía afectar al montaje de la representación de la obra de la Venida de la Virgen, por no estar definido el montaje en esa fecha.*

Como la situación no estaba prevista, cuando se planteó la dificultad para el montaje, la caseta ya estaba instalada, no se efectuó requerimiento de actuación a la Asociación, se le comunicó la circunstancia por si era posible trasladar la caseta de posición, pero eso suponía un coste adicional de desmontar, trasladar y volver a instalar la caseta, por lo que se decidió cubrirla con moqueta.(..).”

8.- Con fecha 13/03/2025 la mercantil A. Saorin Montaje De Stand S.L presenta la documentación que acredita su legitimación activa en la reclamación patrimonial.

9.- Informe jurídico de fecha 13/03/2025 que concluye: *“(..).Existencia de relación de causalidad entre la actuación de la Entidad Local y los daños reclamados, los cuales, según documentación del expediente, se valoran en 302,50 euros.(..).”*

10.- Póliza de Responsabilidad Civil de Berkley N.º 2062809 con franquicia de 1.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1923 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por la mercantil A. Saorin Montaje De Stand S.L. de daños materiales provocados en un stand en agosto de 2024; toda vez que han sido probados los hechos alegados por la reclamante, según se desprende de los informes técnicos de fechas 29/11/2024, 9/01/2025, 4/03/2025 y el informe jurídico de fecha 13/03/2025, transcritos en los apartados 2, 4, 7 y 9 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños a un importe total de 302,50 euros.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 302,50 euros en favor de la mercantil A. Saorin Montaje De Stand S.L., con CIF B73427882, en concepto de indemnización por el motivo referenciado en el punto anterior y con cargo a la RC 220250002466.

TERCERO: Requerir a la mercantil la presentación del certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde realizar el pago de la indemnización.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a la mercantil A. Saorin Montaje De Stand S.L., así como a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.: 2024042558).

POLICÍA LOCAL. Expediente 24799/2024. Aprobación pago factura reparación equipos de transmisión.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación equipos individuales de transmisión, 7 motorola DP3401, 2 motorola DP3400 y 2 motorola 3501. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa EXPOCOM, S.A. por un importe de 1.440,90 € que más la repercusión del IVA (302,59 €) asciende a un total de 1.743,49 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/03/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número F25/450663, de fecha 27/03/2025, por un importe total de 1.743,49 €, presentada por EXPOCOM, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1894 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/03/2025	F25/45066 3	EXPOCOM, S.A.	1.743,49 €	220250000417

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2694/2025. Reconocimiento obligaciones facturas “Gestión integral del alumbrado y dispositivos smart city”, enero y febrero.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805.
- Importe adjudicación: Importe anual de 1.152.514,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 15 años, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2024.

TERCERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2024 por el que se suspende el plazo de la fin del Acta de Inicio del Servicio hasta el 09/01/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025 por el que se adjudica un contrato menor de servicio de “*Asistencia para el control técnico económico del contrato para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola*” a favor de Azigrene Consultores S.L., con una duración de 12 meses.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Factura nº 7200801211, de fecha 28/02/2025, por importe de 96.043,71 €, correspondiente a enero de 2025.
- Factura nº 7200801212, de fecha 17/03/2025, por importe de 96.043,71 €, correspondiente a febrero de 2025.

SEXTO: Informe de validación de las citadas facturas, emitidos por Azigrene Consultores S.L.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas

OCTAVO: Documento contable AD nº 220250002257, por importe de 1.152.514,79 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1866 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento obligación facturas "Servicio apertura y vigilancia Sala Estudio Biblioteca", febrero y marzo 2025.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.
- Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a febrero y marzo de 2025, por importe total de 5.004,53 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000286, por importe de 35.031,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1936 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por

Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, correspondientes al contrato de “Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
24.2025CRE	01/03/25	Febrero 2025	2.070,84 €	220249000286
41.2025CRE	01/04/25	Marzo 2025	2.933,69 €	220249000286
Total			5.004,53 €	

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 26384/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO UPCCA 2025- MARZO 2025

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/12/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/04/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/25009, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1918 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	TINDAYA EDUCACION/25009	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220250000038

INFRAESTRUCTURAS Expediente 20954/2024. Aprobación factura climatización centros escolares

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Cód. Validación:
 Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 107

1. Contrato menor para la subsanación de deficiencias en las instalaciones de climatización detectadas en la visita de inspección realizada en varios centros escolares. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 9.263,87 € que más la repercusión del IVA (1.945,41 €) asciende a un total de 11.209,28 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/04/2025 por el responsable del contrato D. M^a O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número 25/131, de fecha 01/04/2025, por un importe total de 11.209,28 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1922 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2025	25/131	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	11.209,28 €	220250000543

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP José Garnero, marzo 2025.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente 3285/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13599/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garnero.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.



CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 2.919,13 €, correspondiente a marzo de 2025.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000145, por importe de 27.731,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1889 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garnero":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
BJP-25-0355	31/03/25	Marzo 2025	2.919,13 €	220249000145

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3860/2020. Reconocimiento obligación factura servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento, 1º trimestre 2025.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Valora Prevención S.L., con CIF B97673453.
- Importe adjudicación: 55.457,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/07/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/04/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2024 al 30/06/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al primer trimestre de 2025,

por importe total de 12.022,06 €.

SEXTO: Actas de conformidad de la facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000027, por importe de 12.022,06 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1900 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Valora Prevención S.L., con CIF B97673453, en concepto de "Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
F892118	31/03/25	1º trimestre 2025	6.011,03 €	220249000027

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4844/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Cervantes, marzo 2025.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente 4844/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13597/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 119.185,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciéndose el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a marzo de 2025, por importe de 4.966,05 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento Contable AD n.º 220249000104, por importe de 59.592,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1893 de 2 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
BJP-25-0354	31/03/25	Marzo 2025	4.966,05 €	220249000104

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6668/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN
CONTRATO VIAJE A ARCHENA USUARIOS DEL TAPIS**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimient
o

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 3 de abril de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de servicios, con el siguiente objeto: Viaje de un día a Archena usuarios del TAPIS, consistente en estancia de un día de duración en el balneario de Archena, con traslado ida y vuelta de los usuarios y monitora en autobús (10 personas), entrada a piscinas termales y comida, con seguro de viaje incluido.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Sr. Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Educadora del TAPIS, que expone la necesidad de llevar a cabo actividades de ocio y tiempo libre dentro de la programación anual para 2025 para las personas con enfermedad mental grave y crónica usuarias del centro TAPIS de Santa Pola. La necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por Super Viajes Servicios turísticos SL con NIF/CIF: B53262630, por un importe de 940 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250003003 por importe de 940,00 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1970 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Super Viajes Servicios turísticos SL con NIF/CIF: B53262630 para la contratación de Viaje de un día a Archena usuarios del TAPIS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 940,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003003 .

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Super Viajes Servicios turísticos SL con NIF/CIF: B53262630, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto - Viaje de un día a Archena usuarios del TAPIS
- * Precio del contrato – 940,00 euros (IVA incluido).
- * Plazo de entrega y/o ejecución – primera quincena de junio
- * Lugar de prestación: Santa Pola
- * Plazo de garantía – No procede
- * Responsable del contrato – D. Rafael García Navajas, e-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 6764/2025. Mercados -CHURRERIA C/ MONTE DE SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a. MARÍA ALEXANDRA CHÁVEZ ARIZALA, de fecha



26.12.24, en la que solicita autorización para la instalación de un caravana de churros, en la Avda. Escandinavia esq. c/ Monte de Santa Pola, de enero a octubre de 2025. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1971 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: D^a. MARÍA ALEXANDRA CHÁVEZ ARIZALA**
- **D.N.I.** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ ESCANDINAVIA ESQ. C/ MONTE DE SANTA POLA**
- **INSTALACIÓN: CHURRERIA**
- **FECHAS: DE ENERO HASTA OCTUBRE 2025.**
- **METROS: 8 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.



8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143/2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2025.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia. Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 6765/2025. Mercados -KISCO HELADOS Y GOLOSINAS PARQUE TRASMALLO

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a. MANUELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de fecha 12.12.24, en la que solicita la renovación de un Kiosco de helados y golosinas, en Parque Trasmallo para el año 2025. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 18.03.25

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1972 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para todo el año, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: MANUELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PARQUE TRASMALLO**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO DE HELADOS Y GOLOSINAS.**
- **FECHAS: ANUAL 2025**
- **METROS: 6 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.
8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).

10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143/2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2025.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 5482/2025. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco se ha notificado al Ayuntamiento Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Elche dictado en el Procedimiento Abreviado 85/2025. a instancias de [REDACTED] contra el AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA contra Resolución con referencia 2025—0133, dictada por la Alcaldesa de Santa Pola en fecha en fecha 27 de enero de 2025, mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor contra los acuerdos dictados por el órgano técnico de selección (en adelante, OTS) para la provisión de ocho plazas de Agente de Policía Local de Santa Pola cuyas bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 18 de enero de 2023: 1) Propuesta de nombramiento de ocho aspirantes (acuerdo de fecha 8 de octubre de 2024); 2) Resolución (cuya fecha de adopción no puede precisarse) de las

alegaciones formuladas por el interesado.

Asimismo se requiere el expediente completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Deberá ser escaneado en formato PDF/A, que permita un fácil "copiado y pegado" por parte de la oficina judicial. - Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA. -con al menos QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que será señalada una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1981 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º uno de Elche, en el Procedimiento Abreviado nº 85/2025. a instancias de [REDACTED] contra este Ayuntamiento mediante la remisión del expediente administrativo completo numerado, foliado, con índice de documentos, en soporte digital, escaneado en soporte PDF/A en el plazo de quince días de antelación a la vista pendiente de señalamiento.

SEGUNDO: Emplazar a los interesados en el expediente, por si a su derecho conviene personarse en el procedimiento, en el plazo de 9 días.

TERCERO: Designar a la Letrada municipal Cristina Coves Jódar para que asuma la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Santa Pola en este procedimiento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal para que cumplan los puntos primero y segundo del acuerdo, y al resto de interesados.

BIBLIOTECA - Expediente 3561/2025. Acciones de Carácter Cultural - APROBACION PROGRAMACION ACTIVIDAD SANT JORDI 2025

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el jueves 05 de junio de 2025 desde las 19:00 hasta las 21:00 horas la celebración de la entrega de premios SANT JORDI 2025 en el patio de armas del Castillo Fortaleza.

Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

En el evento se realizará la entrega de premios Sant Jordi y habrá una actuación de un grupo teatral.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1943 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1ª Autorizar la programación de las actividades de las Bibliotecas Municipales de Santa Pola para la ENTREGA DE PREMIOS SANT JORDI 2025.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la instalación y manejo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades.

3º Autorizar al Departamento de Servicios Eléctricos a realizar todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

4º Autorizar al personal de los Departamentos de Servicios Generales, y Servicios Eléctricos a la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, necesarios para la realización de las actividades.

5º Notificar el presente acuerdo al Departamento Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos, Departamento de Recursos Humanos.

**BIBLIOTECA - Expediente 3560/2025. Acciones de Carácter Cultural -
APROBACIÓN PROGRAMACION ACTIVIDAD ENVERSATS 2025**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimient

o

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el jueves 22 de mayo de 2025 desde las 19:00 hasta las 21:00 horas la celebración de la gala de Enversats 2025 en el salón de actos de la casa de cultura.

Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

En la gala se realizarán las lecturas de las poesías seleccionadas y la proyección de sus respectivas ilustraciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1938 de 4 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1ª Autorizar la programación de las actividades de las Bibliotecas Municipales de Santa Pola para la GALA ENVERSATS 2025.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la instalación y manejo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades.

3º Autorizar al personal de los Departamentos de Servicios Generales a la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, necesarios para la realización de las actividades.

4º Notificar el presente acuerdo al Departamento Servicios Generales, Departamento de Recursos Humanos.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3272/2022. Autorización tercera y
última prórroga contrato "Suministro de licencia de uso de la Plataforma de Licitación
Electrónica VORTAL".**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimi
ento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de l Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2022 por el que se dispone el inicio del expediente para la contratación del "*Suministro de licencia de uso de la*

Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, soporte técnico, actualizaciones a los nuevos cambios normativos y mantenimiento del conector con GESTIONA".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/05/2022 por el que se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación (precio) y licitación sin lotes.

TERCERO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el cual establece en su Cláusula Séptima un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, o fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse anualmente, con posibilidad de hasta tres prórrogas de un año de duración cada una, desde la finalización del contrato.

Asimismo, no se prevé revisión de precios, según lo establecido en la Cláusula Sexta del PCAP.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2022 por el que se adjudica el contrato a favor de Vortal Connecting Business, S.A., con CIF A85765469, por un importe de adjudicación de 11.495,00 €, impuestos incluidos.

QUINTO: Contrato administrativo formalizado el 06/09/2022, estableciendo el inicio del plazo de ejecución del mismo al día siguiente al de la formalización. Por tanto, el contrato finaliza el 06/09/2023.

SEXTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, para el periodo del 07/09/2023 al 06/09/2024.

SÉPTIMO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/05/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, para el periodo del 07/09/2024 al 06/09/2025.

OCTAVO: Informe de fecha 01/04/2025 emitido por el responsable del contrato, favorable a la tramitación de la tercera y última prórroga del contrato, por el periodo del 07/09/2025 al 06/09/2026.

NOVENO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 01/04/2025.

DÉCIMO: Retención de crédito n.º 220250002914, por importe de 11.495,00 €.

UNDÉCIMO: Informe de Secretaría de fecha 03/04/2025, favorable a la tramitación de la tercera y última prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1940 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º. Autorizar la tercera y última prórroga del contrato de "Suministro de licencia de uso de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, soporte técnico, actualizaciones a los nuevos cambios normativos y mantenimiento del conector con GESTIONA", adjudicado a favor de Vortal Connecting Business, S.A., con CIF A85765469, para el periodo del 07/09/2025 al 06/09/2026.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido

notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Prescripciones Técnicas.

El importe de la prórroga asciende a 11.495,00 €, impuestos incluidos.

De conformidad con la Cláusula 24.1 del PCAP, deberá presentarse una única factura por el importe de la prórroga una vez se inicie el nuevo periodo renovado.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

Contratación y Patrimonio.- Expediente 25264/2022. Contrato de Servicios.- Modificación contrato

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de l Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20/03/2025 , adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Iniciar expediente para la modificación del contrato de “Servicio de Ayuda a domicilio y servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con Resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola”, adjudicado a la mercantil OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, con las directrices expresadas en el informe emitido por el Responsable del Contrato, de fecha 06/02/2025, (que se adjunta y forma parte del presente acuerdo).

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles, con traslado del informe emitido por el Responsable del Contrato, mediante el cual se podrán presentar las alegaciones que estime mas pertinentes.”

2º.- Concedido trámite de audiencia a la mercantil OHL Servicios Ingesan, S.A., no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documento al expediente, según se desprende del informe emitido por la Jefa del Negociado de de Información y Estadística, de fecha 03/04/2025.

3º.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 13/03/2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1951 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar el expediente para la modificación del contrato “Servicio de Ayuda a domicilio y servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con Resolución de grado de Dependencia

(SAAD) en el municipio de Santa Pola”, adjudicado a la mercantil OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en el que se incrementa el precio inicial del contrato en 98.055,36 €, resultando un precio total del contrato de 588.322,16 €; todo ello conforme a las directrices expuestas en el informe técnico emitido por el Responsable del Contrato, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

2º Autorizar y disponer la cantidad de 98.055,36 €, a la que asciende el incremento del precio del contrato que supone la modificación del mismo.

3º. Notificar al adjudicatario a los efectos de formalizar documento de constancia de la modificación aprobada.

Documentos anexos:

- Anexo 5. INFORME PROPUESTA MODIFICACION CONTRATO SERVICIOS SAD SAAD

POLICÍA LOCAL. Expediente 6244/2025. Renovación seguro dron de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2022 adjudicó a favor de EVD Aerial Intelligence, S.L. el contrato menor de suministro para la adquisición de un dron para la Policía Local. Que en el momento de su puesta en funcionamiento se activó, de forma gratuita, un servicio de protección integral contra accidentes ofrecido por la propia marca proveedora del producto, denominado “DJI CARE”, por el cual, se daba cobertura en caso de siniestro por un periodo de una año, siendo el número de registro del servicio el DE0284E1E8ED22E6.

Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el literalmente dice: “... Por acuerdo de J.G.L. de fecha 16/05/2024, se procedió a renovar dicho seguro para el año 2024 y llegando esta póliza a su fin es necesaria su renovación para tener cubiertos los daños que se puedan ocasionar por error del operador o accidente durante el uso del equipo.”

RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002929 por importe de 599 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1960 de 4 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Autorizar, Disponer y reconocer la Obligación de 599 € a favor del funcionario D. Domingo Manuel Grau Maciá, con carácter de “a justificar con facturas o recibos”, en concepto de renovación de póliza de seguro DJI CARE para el dron “DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED” con número de serie 4GCCK78R0B0RPK, por el periodo de un año, con cargo a la RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002929, por importe de 599 €, mediante tarjeta prepago municipal.
2. Para hacer frente al gasto, se ordenará la recarga de 599 € en la tarjeta prepago municipal, habilitada a estos efectos.
3. Una vez realizado el pago y obtenida la factura, se reintegrarán las cantidades no invertidas o justificadas y se procederá a la oportuna justificación en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de percepción del importe a justificar.

Proceso de datos. Expediente 2800/2025. Contrato Menor. Aprobación factura Licencia firewall sonicwall 2025

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Licencia firewall sonicwall 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Dober Estructuras, S.L. por un importe de 4.297,61 € que más la repercusión del IVA (902,5 €) asciende a un total de 5.200,11 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/04/2025 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

3. Factura con número SRV-002, de fecha 01/04/2025, por un importe total de 5.200,11 €, presentada por Dober Estructuras, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1934 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2025	SRV-002	Dober Estructuras, S.L.	5.200,11 €	220250002016

Expediente 26951/2024. Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (126 €) asciende a un total de 726 €.

2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado D. M^a del Carmen Martínez López.

3. Factura con número Emit-625, de fecha 31/03/2025, por un importe total de , presentada por INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1941 de 3 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	---------	---------------

FACTURA		PAGAR	AD
31/03/2025	Emit- INTERACTIVE SYSTEM 625 DEVELOPERS SL	726 €	220250000379

**EVENTOS Expediente 6680/2025. Autorización servicios extraordinarios
ELECTRICISTAS_Mercado Medieval 2025**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Eventos del Ayuntamiento de Santa Pola ha acordado la celebración de un MERCADO MEDIEVAL en la vía pública como actividad prevista dentro de los actos a celebrar durante la Semana Santa 2025.

Los actos incluyen ambientación decorativa y sonora, recreaciones, exposiciones temáticas, venta de artículos de época y típicos y pequeños puestos de restauración.

Dichos actos se desarrollará en el exterior e interior del Castillo-Fortaleza de Santa Pola, es decir, en su entorno inmediato junto a sus fachadas a C/ Almirante Antequera, C/ Sacramento (trasera Castillo), fachada norte C/Deán Llopez y fachada principal a Pza. Glorieta y en el interior del Patio de Armas.

El inicio o inauguración de las actividades será el siguiente: Mercado Medieval: Inicio el día 17 de Abril a las 17:00 h y su finalización será el día lunes 21 de Abril a las 24:00 h.

Es necesario la realización de **trabajos fuera de la jornada ordinaria** del personal funcionario del departamento de Electricidad Municipal con el fin de realizar la instalación de la infraestructura eléctrica solicitada, su manipulación técnica y con el fin de velar por su correcta utilización.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1990 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al departamento de Servicios Eléctricos Municipales a realizar los trabajos necesarios fuera de su jornada ordinaria de trabajo para el montaje, puesta en marcha y desmontaje del Mercado Medieval de Semana Santa 2025.

2º Que por el departamento de Servicios Eléctricos Municipales se proceda a:

Patio de armas del Castillo

- 14 cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)
- 6 postes metálicos anclados al patio de armas del castillo para instalación eléctrica de cuadros de corriente, para generar pasillos de puestos de venta.

Perímetro exterior Castillo

- 8 cuadros estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)
- 3 cuadros estanco de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko
- 1 toma zetac de 5x32 A

Carpa municipal 35x15 (lateral castillo)

- 12 proyector LED 200 W
- 1 Armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada
- 1 cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa
- Luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)
- 2 cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita

3º Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

BIBLIOTECA - Expediente 6186/2025. Contrato Menor - CONTRATO MANTENIMIENTO LIMPIEZA VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 31/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para mantener el edificio en las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas a un edificio abierto al público. El Ayuntamiento no dispone de personal para realizar los trabajos de limpieza de mantenimiento hasta que Villa Adelaida se incluya en la licitación de limpieza de los edificios municipales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con NIF A27178789, con número de presupuesto 5 y por un importe de 16.810,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002895 por importe de 16.810,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1997 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. para la contratación de limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.810,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002895

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con CIF A27178789, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio

*Precio del contrato - 16.810,53 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 11 MESES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6587/2025. POLICÍA LOCAL

PROLONGACIÓN 5X2 - AGENTES ENERO 2025

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 12/02/2025 se ha emitido informe por el Inspector de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1991 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 21111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días trabajados del mes enero de 2025 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

DNI	NOMBRE	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
[REDACTED]	BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS	20,00	29,31	586,20 €
[REDACTED]	LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR	21,00	29,31	615,51 €
[REDACTED]	PÉREZ ROSA, INMACULADA	12,00	29,31	351,72 €
[REDACTED]	RUBIO GARCÍA, GINÉS	11,19	29,31	327,98 €
[REDACTED]	SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO	16,96	29,31	497,10 €
[REDACTED]	TEJADA ROMERO, FRANCISCO	14,95	29,31	438,18 €
[REDACTED]	TORREGROSA CLIMENT, MANUEL	15,00	29,31	439,65 €
	TOTAL			3.256,34 €

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 21111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de enero de 2025 como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan.

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN JORNADA 5x2 – HORAS SIND AGENTES

DNI	NOMBRE	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
[REDACTED]	CHIQUERO BLASCO, JORGE	14,98	29,31 €	439,06 €
	TOTAL			439,06 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CASA CULTURA Expediente 6464/2025. Contrato Menor Servicio reparación puertas y ventanas

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Reparación Puertas y Ventanas Casa de Cultura.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque las puertas, ventanas así como cerraduras, persianas etc del Centro, con el tiempo se van deteriorando
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 27.25 y por un importe de 1.617,77 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002920 por importe de 1.617,77 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1984 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Reparación Puertas y Ventanas Casa de Cultura.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.617,77 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002920

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Reparación Puertas y Ventanas Casa de Cultura.
- *Precio del contrato - 1.617,77 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 6460/2025. Contrato Menor Suministro Biombos separadores

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro y montaje de cinco biombos separadores

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque en la 4ª planta de la Casa de Cultura, donde se va a ubicar el Negociado de Fiestas, se precisa de cinco biombos separadores para dividir y separar unas estancia de otras en la misma sala
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 28.25 y por un importe de 850,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002919 por importe de 850,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1983 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

oPara el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Suministro y montaje de cinco biombos separadores; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 850,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002919

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Suministro y montaje de cinco biombos separadores
- *Precio del contrato - 850,25 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
- *Plazo de garantía - 2 años
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace:

[<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 6627/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Servicio de Grúa mayo 2025.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 02/04/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de mayo 2025, por el Servicio de grúa municipal.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Servicio de Grúa.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de mayo 2025, emitido por el Encargado del Servicio de Grúa, en el que se establece que la necesidad viene motivada por refuerzo de grúa presencial en fin de semana por aumento de trabajo, tareas de señalización y logística de eventos y tareas de mantenimiento de vehículo.
- RC (Retención de Crédito) con n.º referencia: 220250002931, por importe de 587,40 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1958 de 4 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Servicio de Grúa Municipal durante el mes de mayo de 2025, que a continuación se detallan:

PUESTO	Servicios extr. Normales	Servicios extr. Festivos	TOTAL
Encargado Servicio Grúa	15	0	587,40 €
IMPORTE TOTAL			587,40 €
APLICACIÓN			21111 13300 15100

Expediente 3265/2025. Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 3 de abril de 2025, se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación de un presupuesto de obras número 2024/576 de fecha 06.11.2024, expedido por TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900, para la ejecución de las obras consistentes en la reforma de escaleras Tamarit,

Levante y otros.

Que asimismo se acordó autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 47.949,48€ (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002504 y adjudicar el contrato, en la modalidad de contrato menor, a favor de TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900.

Que posteriormente se tuvo que solicitar el cambio de la partida presupuestaria y se barró la RC anterior.

Que la nueva partida presupuestaria prevista es la nº 31200 45000 6370019, si bien se nos ha comunicado que no se han incorporado los remanentes de crédito pendientes y por lo tanto no se puede llevar a cabo todavía la ejecución de las obras.

Que por error material, se lanzó el circuito de tramitación con la RC anterior y se adjudicó a la empresa TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2014 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3/4/2025 sobre la aprobación del presupuesto de las obras número 2024/576 de fecha 06.11.2024, expedido por TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900, para la ejecución de las obras consistentes en la reforma de escaleras Tamarit, Levante y otros.
2. Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3/4/2025 sobre autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 47.949,48€ (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002504.
3. Dejar sin efecto la adjudicación del contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900, en las condiciones estipuladas.
4. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Aquarium -Expediente 5078/2025. Aprob Contrato Menor Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PESCA con fecha 07/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025



- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESATUR XXI SLU, con NIF B53874145, con número de presupuesto PPTO25-0052 y por un importe de 18.029 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002942 por importe de 18.029 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2013 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ESATUR XXI SLU para la contratación de Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.029 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002942

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESATUR XXI SLU, con CIF B53874145, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025

*Precio del contrato - 18.029 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "675- Aquarium"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Deportes. Expediente 5574/2025. Contrato Menor- Pago factura "Organización de partidas simultáneas de ajedrez 1 de mayo 2025"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES / INSTALACIONES DEPORTIVAS con fecha 07/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Organización de partidas simultáneas de ajedrez 1 de mayo 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Luis María Campus Gambuti, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 5/2025 y por un importe de 350 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003041 por importe de 350 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2019 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Luis María Campus Gambuti para la contratación de Organización de partidas simultáneas de ajedrez 1 de mayo 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 350 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003041

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Luis María Campus Gambuti, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Organización de partidas simultáneas de ajedrez 1 de mayo 2025

- *Precio del contrato - 350 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 de mayo de 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES/ INSTALACIONES DEPORTIVAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 2837/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento Santa Pola Xperience Entradas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que desde las Concejalías de Eventos y Juventud se ha iniciado el trámite y expediente para la concesión de el Auditorium El Palmeral a la empresa representada por D. Victor Manuel Fernández Cascales, con dni [REDACTED] para la organización de diferentes espectáculos de monólogos y conciertos durante los meses de julio y agosto de 2025, viendo la buena aceptación que tuvo la organización del festival Santa Pola Xperience el verano pasado, gestionado por esta misma empresa.

Por parte del Ayuntamiento de Santa Pola se ha requerido una serie de documentación técnica necesaria y previa a la concesión de este espacio, que actualmente está en proceso de recepción.

Sin embargo, tal y como argumenta en solicitud registrada el día 7/04/2005 por Manuel Fernández Cascales, con dni [REDACTED] la empresa solicita autorización para realizar una venta anticipada del primer espectáculo que tendría lugar en el mes de julio, a la espera de terminar la aportación de documentación pendiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2008 de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 12155/2024. Contrato Menor-Pago factura "Retirada de aparatos de climatización de Villa Adelaida y puesta a punto para su posterior reutilización en edificio escolar".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de reconocer la obligación de la factura y poder efectuar el pago con prontitud.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Retirada de aparatos de climatización de Villa Adelaida y puesta a punto para su posterior reutilización en edificio escolar" adjudicado por Decreto de fecha 11/06/2024 a la empresa MIGUEL BONMATI GOMEZ por un importe de 9.793,44 € que más la repercusión del IVA (2.056,62 €) asciende a un total de 11.850,06 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/04/2025 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total

3. Factura con número INS/008/2025, de fecha 23/01/2025, por un importe total de 11.850,06 €, presentada por MIGUEL BONMATI GOMEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1988 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/01/2025	INS/ 008/2025	MIGUEL BONMATI GOMEZ	11.850,06 €	220250003011

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3204/2025. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación del espectáculo pirotécnico "Llums de la mar".

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la fecha de celebración del espectáculo, por lo que es necesario aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de la licitación a la mayor brevedad, para así disponer de plazo suficiente para adjudicar y formalizar el contrato en plazo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área donde se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13/03/2025, se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la *Celebración del espectáculo pirotécnico "Llums de la mar"*.

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por la Directora de la Casa de Cultura municipal, exponiendo que viene motivada por: *la programación de eventos singulares y acontecimientos festivos de interés público, que promuevan y refuercen la imagen de Santa Pola desde una perspectiva cultural, económica y turística.*

Y por ello, se tiene previsto programar un espectáculo pirotécnico original y exclusivo denominado "LLUMS DE LA MAR"; colección de fuegos artificiales diseñados especialmente para Santa Pola por la Pirotecnia Turis SL, tras un estudio previo de las características técnicas y artísticas del emplazamiento.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 04/04/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 107

Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1974 de 4 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Celebración del espectáculo pirotécnico “Llums de la mar”*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 60.500,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] os que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 60.500,00 €.

Base Imponible: 50.000,00€

IVA: 10.500,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220250001345.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de contratación negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación consistente en el Precio, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 4963/2025. Contrato Menor Bandera nacional para la plaza Silvia Martínez

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque desde el último temporal la Plaza Silvia Martínez no tiene en el mástil la bandera de España.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Alcaldía con fecha 25/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: suministro de dos banderas de 600x400 cm para sustituir a la existente en la Plaza Silvia Martínez, y crespones negros para las declaraciones de luto oficial.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el deterioro de la bandera existente debido a las inclemencias del tiempo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Banderas y Soportes Publicitarios, S.L., con NIF B86835634, con número de presupuesto 1 000142 y por un importe de 513,04 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002282 por importe de 513,04 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1702 de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Banderas y Soportes Publicitarios, S.L. para la contratación de suministro de dos banderas de 600x400 cm para sustituir a la existente en la Plaza Silvia Martínez, y crespones negros para las declaraciones de luto oficial.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 513,04 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250002282

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Banderas y Soportes Publicitarios, S.L., con CIF B86835634, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro de dos banderas de 600x400 cm para sustituir a la existente en la Plaza Silvia Martínez, y crespones negros para las declaraciones de luto oficial.

*Precio del contrato - 513,04 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en

curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CASA DE CULTURA Expediente 6773/2025.
Contrato Menor GRACIAS POR VENIR, HOMENAJE A LA COMEDIA DE
REVISTA**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de la fecha y la necesidad de vender las entradas y organizar y preparar dicho acto.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 09/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo “Gracias por venir, homenaje a la comedia de revista”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer al público un espectáculo musical de humor, una comedia de enredo que rinde homenaje a la mejor cómica de revista del siglo XX.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por New Technology Arco Mediterráneo S., con NIF B87102810, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.420 €, y el 100% de la recaudación de taquilla.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.
- Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de

duración de un año.

El valor estimado de la recaudación es de 2.692,00€, derivado del importe variable de la recaudación en taquilla calculado a partir del aforo total de la Sala y del precio de venta entradas establecido. El aforo de la sala disponible para la venta es de 190 butacas en el patio y de 70 en el anfiteatro, reservando 24 entradas de protocolo. El precio de venta para las entradas es de 12€ para el patio de butacas y 10€ para el anfiteatro, no se aplicarán descuentos.

- El abono del contrato se realizará del siguiente modo:
 - El importe fijo del caché mediante la presentación de la correspondiente factura por FACE.
 - El importe variable resultante de la recaudación de taquilla será recaudado directamente por la empresa, que deberá presentar en el plazo de 30 días, la Hoja de taquilla con la información detallada de la recaudación.
- El importe correspondiente a SGAE corresponderá a la empresa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2067 de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por New Technology Arco Mediterráneo S. para la contratación de Contratar el espectáculo “Gracias por venir, homenaje a la comedia de revista”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.420 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060, y el 100% de la recaudación de taquilla.

2º Aprobar el procedimiento y gasto que se derive de la contratación del espectáculo **“Gracias por venir, homenaje a la comedia de revista”** el próximo 16 de mayo de 2025, en la Casa de Cultura, a las 20:00 horas.

Autorizar el precio de venta al público de las entradas en 12€ para el patio de butacas y 10€ para el anfiteatro. Sobre este precio no se aplicarán descuentos.

3º Aprobar el precio del contrato con el importe fijo según presupuesto aportado, y como importe variable la recaudación del 100% por la venta de entradas que realizará la empresa, y que deberá presentar en el plazo de 30 días, la Hoja de taquilla con la información detallada de la recaudación.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de New Technology Arco Mediterráneo S., con CIF B87102810, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo “Gracias por venir, homenaje a la comedia de revista”

*Precio del contrato - 2.420 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 16 mayo 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la

totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º Aprobar el contrato de actuación artística, que se adjunta.

6º Habilitar para la firma del contrato artístico a M^a Manuela Baile Martínez concejal de Cultura

7º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Modelo contrato a taquilla

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 6798/2025.
POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.
FEBRERO 2025**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a Policía Local y ha quedado pendiente este último, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de febrero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para

la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de abril de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 07/03/2025 se ha emitido informe por el Comisario de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas que han realizado durante el mes de febrero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2060 de 9 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2025.

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Cantidad	Dinero
[REDACTED]	UIS ANGEL S GARCÍA	15/02/2025 22:00	16/02/2025 05:44	07:44	272,14
[REDACTED]	UIS ANGEL S GARCÍA			07:44	272,14
[REDACTED]	RGE ANTONIO DE CA BLASCO	15/02/2025 22:00	16/02/2025 05:52	07:52	276,83
[REDACTED]	RGE ANTONIO DE CA BLASCO	28/02/2025 22:00	01/03/2025 06:00	08:00	281,52
[REDACTED]	RGE ANTONIO DE CA BLASCO			15:52	558,35
[REDACTED]	OBERTO MARTINEZ A	07/02/2025 09:23	07/02/2025 13:42	04:19	151,90
[REDACTED]	OBERTO NEZ GARCIA			04:19	151,90
[REDACTED]	EL MARTINEZ NEZ	20/02/2025 14:00	20/02/2025 22:00	08:00	281,52
[REDACTED]	EL MARTINEZ NEZ			08:00	281,52
[REDACTED]	VIER POMARES R	07/02/2025 11:56	07/02/2025 13:34	01:38	57,48
[REDACTED]	VIER POMARES R			01:38	57,48
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL	28/02/2025	01/03/2025	08:00	281,52



	22:00	06:00		
	OMÁS FENOLL			
			08:00	281,52
	NA ISABEL	21/02/2025	22/02/2025	
	HIDALGO	22:00	06:00	08:00
				281,52
	NA ISABEL			
	HIDALGO			08:00
				281,52
	E MIGUEL	01/02/2025	01/02/2025	
	OZA FERNANDEZ	14:00	22:00	08:00
				412,80
	E MIGUEL	15/02/2025	15/02/2025	
	OZA FERNANDEZ	14:10	22:21	08:11
				422,26
	E MIGUEL	16/02/2025	16/02/2025	
	OZA FERNANDEZ	09:27	20:27	11:00
				567,60
	E MIGUEL			
	OZA FERNANDEZ			27:11
				1.402,66
TOTALES..				80:44
				3.287,09

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 6545/2025.
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - SERVICIOS GENERALES. FUNCIONARIOS.
PROYECTO MOU-TE CONGRES FEBRERO 2025**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a Servicios Generales y han quedado pendiente estos últimos, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de enero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de abril de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 05/03/25, del Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal funcionario adscrito a Servicios Generales durante el mes de febrero 2025: Mou-te Congres.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 107

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2000 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2025 (Proyecto Mou-te Congres).

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANTONIO RAMIREZ RUIZ	07:58:00	38,03 €	302,97 €
VICENTE GERMAN MARTINEZ GARCIA	09:00:00	53,28 €	479,52 €
	TOTAL		782,49 €

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
ANTONIO RAMIREZ RUIZ	03:43:00	45,75 €	170,04 €
VICENTE GERMAN MARTINEZ GARCIA	06:00:00	64,11 €	384,66 €
	TOTAL		554,70 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 6712/2025.
PROLONGACIÓN 5X2 MANDOS ENERO 2025**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a Policía Local y ha quedado pendiente este último, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de enero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de abril de 2025

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 12/02/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2059 de 9 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los por los días trabajados del mes de enero de 2025 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

DNI	NOMBRE	HORAS	€/HORA	TOTAL
[REDACTED]	ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL	4,69	31,08 €	145,77 €
[REDACTED]	MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	7,00	31,08 €	217,56 €
[REDACTED]	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	17,00	31,08 €	528,36 €
[REDACTED]	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	5,05	31,08 €	156,95 €
			TOTAL	1.048,64 €

(*) *Los minutos están transformados a formato decimal.*

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 5946/2025.
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - SERVICIOS GENERALES. FUNCIONARIOS.
MEDIA MARATON ENERO 2025**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a Servicios Generales y han quedado pendiente estos últimos, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de enero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y

posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de abril de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 10/02/2025, del Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejalía del área y la Concejalía de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal funcionario adscrito a Servicios Generales durante el mes de enero 2025: Media Maratón.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1999 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero de 2025 (Media Maratón).

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANTONIO RAMIREZ RUIZ	13:10:00	38,03 €	500,73 €
VICENTE GERMAN MARTINEZ GARCIA	13:00:00	53,28 €	692,64 €
	TOTAL		1.193,37 €

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
ANTONIO RAMIREZ RUIZ	07:56:00	45,75 €	362,95 €
VICENTE GERMAN MARTINEZ GARCIA	07:30:00	64,11 €	480,83 €
FRANCISCO MANUEL MARTINEZ LOPEZ	07:17:00	43,84 €	319,30 €
	TOTAL		1.163,08 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 6761/2025.
POLICÍA LOCAL. JEFATURA ACCIDENTAL. ENERO 2025**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento
o

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a la Jefatura de Policía Local y han quedado pendiente estos últimos, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de enero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de abril de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 17/02/2025 se han emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2054 de 8 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de enero de 2025.

DNI	NOMBRE	JEFAT.	PRECIO JEFATURA	TOTAL
[REDACTED]	VAN MARTINEZ AÍNO	4	23,41	93,64 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ HEZ	1	23,41	23,41 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN Z SEMPERE	1	23,41	23,41 €
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS CÍA	1	23,41	23,41 €
[REDACTED]	JOSE MANUEL JAEN MAR	15	23,41	351,15 €
[REDACTED]	DULCINEA BONMATI OR	11	23,41	257,51 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0018 Fecha: 24/04/2025

Cód. Validación:
 Verificación: http://santapola.sedelectronica.es
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 107

[REDACTED]	LUIS FRANCISCO	4	23,41	93,64 €
[REDACTED]	HEZ JIMENEZ			
[REDACTED]	FCO. JAVIER SANCHEZ	8	23,41	187,28 €
[REDACTED]	LL			
[REDACTED]	PEDRO LORENZO	2	23,41	46,82 €
[REDACTED]	PERE AMOROS			
[REDACTED]	FRANCISCO JUAN LOPEZ	2	23,41	46,82 €
[REDACTED]	SY			
	TOTAL			1.147,09 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 4880/2025.
Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes abril 2025**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimient
o

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a que la Policía Local va a empezar a realizar Servicios Extraordinarios a partir del día 11/04/2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de abril de 2025 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de abril de 2025, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender demanda de personal turno operativo por carencia de efectivos necesarios y para atender turno operativo, refuerzo por eventos:

- Calendario de actos y procesiones Semana Santa,
- Concejalía de playas, unidad de medio ambiente dentro del plan de calidad playas,
- Refuerzo por feria medieval zona centro.
- Actos feria sevillana.
- Refuerzo operativos de seguridad ciudadana.

RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220250002764 por importe de 89.251,42 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2072 de 9 de abril de 2025 fiscalizada

favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de abril de 2025, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Importe hora	Total
Agente	1.480	35,19 €	70.380,00 €
Oficial	234	38,71 €	9.058,14 €
Inspector	112	43,39 €	4.859,68 €
Comisario	96	51,60 €	4.953,60 €
		TOTAL	89.251,42 €

APLICACIÓN ECONÓMICA 21111 13200 15100

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4294/2025.
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - SERVICIOS GENERALES. FUNCIONARIOS.
PROYECTO NAVIDAD ENERO 2025**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a Servicios Generales y han quedado pendiente estos últimos, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de enero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de abril de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 10/02/2025, del Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal funcionario adscrito a Servicios Generales durante el mes de enero 2025: Proyecto Navidad.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1998 de 7 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Servicios

Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero de 2025 (Proyecto Navidad).

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANTONIO RAMIREZ RUIZ	06:47:00	38,03 €	257,97 €
VICENTE GERMAN MARTINEZ GARCIA	06:00:00	53,28 €	319,68 €
TOTAL			577,65 €

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
ANTONIO RAMIREZ RUIZ	10:10:00	45,75 €	465,13 €
VICENTE GERMAN MARTINEZ GARCIA	09:00:00	64,11 €	576,99 €
FRANCISCO MANUEL MARTINEZ LOPEZ	04:03:00	43,84 €	177,55 €
TOTAL			1.219,67 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 7072/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. FEBRERO 2025 (CARNAVAL)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concernientes a Servicios Generales y ha quedado pendiente este último, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de febrero, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de abril de 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 05/03/2025 del Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de febrero de 2025 (Carnaval).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que

provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2074 de 9 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
Antonio Irlés Nuñez (operario)	05:19	24,85	132,12 €
Juan Carlos Amador Calvero (operario)	05:19	24,85	132,12 €
		TOTAL	264,24 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 19647/2024. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 12-12-2024 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: En cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro en la pieza separada de ejecución forzosa de sentencia de allanamiento nº.1098/2018 dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 154/2018, instado por MARBLAS contra este Ayuntamiento en liquidación de Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2007 (aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2006) de habilitación y cesión del Edificio destinado a Escuela Taller, Centro de Formación o Centro de Oficios, posteriormente denominado “JOSÉ TOVAR”, **reconocer la obligación y aprobar el gasto y pago de la cantidad de 69.432,92 euros de principal, debiéndose consignar en el Presupuesto los intereses de dicha cantidad devengados desde el 31 de agosto de 2019 hasta su completo pago.**

SEGUNDO: Si se hace a través de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, se deberá hacer en el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el campo “concepto de la transferencia” los siguientes dígitos: 1506 0000 93 0154 18.” TERCERO: Notificar el pago al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche. CUARTO:

Ratificar el acuerdo en la próxima sesión plenaria que se celebre. “

Consta en el expediente liquidación de intereses del principal de 69.432,92 euros desde el 31 de agosto de 2028 al 1-1-2025 en que se pagó el principal.

Con fecha 3 de marzo de 2025 el Juzgado dicta la siguiente diligencia de ordenación:

“Apruebo la liquidación de intereses presentada por el procurador D. LUIS MIGUEL ALACID BAÑO en representación de MARBLAS SL, por importe de 11.692,79 €, que en su caso, se hará efectivo contra AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA en la forma establecida en las ejecuciones dinerarias.”

Con fecha siete de abril de dos mil veinticinco el Juzgado dicta DILIGENCIA DE ORDENACIÓN a raíz del escrito de MARBLAS SL instando la ejecución forzosa del decreto de fecha 03/03/2025, en el que dice:

“ Habiendo transcurrido el plazo legal previsto en el artículo 104 y/o 106 de la Ley 29/1998 de 13 julio reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa para su cumplimiento, REQUIERASE a AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, a través de su Asesoría Jurídica Municipal, para que en el plazo de CINCO (5) DIAS hábiles acredite documentalmente ante este Juzgado que ha llevado dicha resolución judicial a puro y debido efecto y practicado lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, bajo expreso apercibimiento de que, transcurrido el plazo sin acreditarlo, se dará cuenta al Magistrado de este órgano judicial a fin de que acuerde sobre el despacho de ejecución solicitado por la parte actora.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2095 de 10 de abril de 2025.

Resolución:

PRIMERO: En cumplimiento de la ejecución forzosa de sentencia de allanamiento nº.1098/2018 dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 154/2018, instado por MARBLAS contra este Ayuntamiento en liquidación de Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2007 (aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2006) de habilitación y cesión del Edificio destinado a Escuela Taller, Centro de Formación o Centro de Oficios, posteriormente denominado “JOSÉ TOVAR”, y lo dispuesto en el acuerdo de 12-12-2024 de la Junta de Gobierno Local sobre intereses del principal, reconocer la obligación y aprobar el gasto y pago de la cantidad de 11.692,79 € en concepto de intereses del principal devengados desde el 31 de agosto de 2019 hasta que se efectuó el pago el 1-1-2025.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº1 de Elche.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 761 de fecha 02 de Abril de 2025
- Decreto número 762 de fecha 02 de Abril de 2025
- Decreto número 763 de fecha 02 de Abril de 2025



- Decreto número 769 de fecha 03 de Abril de 2025
- Decreto número 770 de fecha 03 de Abril de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL DECRETOS DACIÓN CUENTA

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 717 de fecha 31 de Marzo de 2025
- Decreto número 722 de fecha 31 de Marzo de 2025
- Decreto número 724 de fecha 31 de Marzo de 2025
- Decreto número 727 de fecha 31 de Marzo de 2025
- Decreto número 743 de fecha 01 de Abril de 2025
- Decreto número 747 de fecha 01 de Abril de 2025
- Decreto número 750 de fecha 02 de Abril de 2025
- Decreto número 773 de fecha 03 de Abril de 2025
- Decreto número 774 de fecha 03 de Abril de 2025
- Decreto número 776 de fecha 03 de Abril de 2025
- Decreto número 780 de fecha 03 de Abril de 2025
- Decreto número 800 de fecha 04 de Abril de 2025
- Decreto número 802 de fecha 04 de Abril de 2025
- Decreto número 804 de fecha 04 de Abril de 2025
- Decreto número 808 de fecha 07 de Abril de 2025
- Decreto número 812 de fecha 07 de Abril de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos